

### Circular 43/23

Estimados clientes y amigos:

De acuerdo con nuestro compromiso de mantenerlos informados con noticias de interés general en materia fiscal y corporativa, le compartimos lo siguiente:

## REGIMENES DE ASEGURAMIENTO DEL IMSS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ofrece diversas modalidades o programas para brindar servicios de seguridad social a diferentes grupos de asegurados y sus beneficiarios.

En el artículo 6 de la Ley del Seguro Social, (LSS) las modalidades de aseguramiento vigentes, comprende dos tipos de regímenes:

#### 1. Régimen Obligatorio

Este es el régimen tradicional del **IMSS** y cubre a trabajadores asalariados, empleadores y sus familias. Los trabajadores asalariados y empleadores contribuyen con cotizaciones al IMSS para acceder a servicios de atención médica, hospitalaria y prestaciones económicas en caso de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte.

Así se tiene que el Régimen Obligatorio comprende todos los seguros ofrecidos por el IMSS:

- Riesgos de Trabajo (SRT).
- Enfermedades y Maternidad (SEM).
- Invalidez y Vida (SIV).
- Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCV).
- Guarderías y Prestaciones Sociales (SGPS).

## 2. Régimen Voluntario

El Régimen Voluntario permite a personas que no son asalariadas, como trabajadores independientes, profesionistas, o dueños de pequeñas empresas, cotizar al IMSS de manera voluntaria para acceder a servicios de salud y prestaciones económicas. Esto les brinda protección social, aunque no estén empleados en una empresa que cotice al IMSS.

En el Régimen Voluntario las personas que se integran a este sistema se encuentran afiliados al:

- Seguro de Salud para la Familia (SSFAM).
- Seguro Facultativo (estudiantes).
- Trabajadores domésticos.
- Los patrones personas físicas.
- Los trabajadores independientes.
- La incorporación voluntaria de trabajadores del campo.

# Modalidades de aseguramiento del IMSS

Dentro de estos dos regímenes hay distintas modalidades.

Por ejemplo, en el Régimen Obligatorio se encuentra la modalidad "10 Permanentes y eventuales de la ciudad", que a partir de 2019 incluye el programa piloto de personas trabajadoras del hogar.

Actualmente, existe una campaña por parte del IMSS para que los empleadores de trabajadoras (es) domesticas (os), los afilien y puedan recibir las prestaciones del régimen obligatorio del seguro social.

Mientras que en el Régimen Voluntario se encuentra la modalidad "40 Continuación voluntaria en el Régimen Obligatorio", que es para quienes dejaron de trabajar en empleos formales y desean mantener sus derechos de seguridad social.

Por lo expuesto, es necesario que los ciudadanos que quieran acceder a los servicios de seguridad social y prestaciones identifiquen los regímenes mencionados para que sepan a cuál pertenecen y/o en su caso se remitan al que les aplique.

Esperamos que esta información sea de utilidad, quedando en espera de sus comentarios o dudas, mismas que con gusto los apoyaremos en resolver.

#### Atentamente

Lic. J. Carlos González Araiza

Septiembre 29 de 2023